



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
ASOCIACIONES

29 DE MARZO DE 2021

SALIDA NÚM.: 5538

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y  
DOCUMENTACIÓN  
REGISTRO NACIONAL DE  
ASOCIACIONES  
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28010 MADRID

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE TITULARES DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

“Vista la solicitud de inscripción de titulares de la junta directiva u órgano de representación formulada por D./D<sup>a</sup>. Juan Carlos Limia Mateo en nombre y representación de la entidad denominada **ASOCIACION POR LA PAZ Y EL DESARROLLO**, con domicilio en C/ REFINO, 8 BAJO, C.P. 29013, MÁLAGA, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1<sup>a</sup>, Número Nacional 99493, resultan los siguientes

### .. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de la identidad de titulares de la junta directiva u órgano de representación de la citada entidad.

A la solicitud se acompaña acta o certificado del acuerdo adoptado el 21/11/2020, por el que se ha procedido a la designación o elección de los nuevos titulares, destacando los siguientes cargos:

- PRESIDENTE / PRESIDENTA - REPRESENTANTE LEGAL : D./D<sup>ÑA</sup>. JUAN CARLOS LIMIA MATEO
- SECRETARIO / SECRETARIA - MIEMBRO CON FACULTADES PARA CERTIFICAR ACUERDOS : D./D<sup>ÑA</sup>. MARÍA TERESA JUAN RIVAYA

SEGUNDO. El procedimiento se ha instruido conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y según lo dispuesto en la normativa específica que rige el derecho de asociación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 22 de la Constitución y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reconocen y regulan el derecho fundamental de asociación, y establecen que las entidades asociativas sin fin de lucro se inscribirán en el registro público competente, a los únicos efectos de publicidad.

En este sentido, el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, detalla los actos inscribibles y la documentación a depositar, añadiendo que cualquier alteración de los datos y documentos que obren en el registro deberá ser objeto de actualización, previa solicitud de la asociación correspondiente.

SEGUNDO. En el presente caso, la entidad interesada ha formulado su petición conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por lo que procede acceder a la inscripción solicitada.



72xG3HwmyfSo8D0FP1h1jg==



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y  
DOCUMENTACIÓN  
REGISTRO NACIONAL DE  
ASOCIACIONES  
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28010 MADRID

TERCERO. La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Secretaría General Técnica, según resulta del artículo 39 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, y del artículo 9.2.1) del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le han sido atribuidas, esta Secretaría General Técnica

### RESUELVE

Inscribir a titulares de la junta directiva u órgano de representación de la entidad **ASOCIACION POR LA PAZ Y EL DESARROLLO** y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legislación vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Subsecretario del Interior en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.”

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de marzo de 2021

LA JEFA DE ÁREA DE ASOCIACIONES

María Rosa Montes Sánchez



D/DÑA. JUAN CARLOS LIMIA MATEO  
C/ REFINO Nº 8  
29013 - MÁLAGA

*Número de clave: 2943-2021*



72xG3Hwmf5oBDOFP1h1jg==

**CERTIFICADO DE ACTA DE ELECCIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN**

D./DÑA. MARÍA TERESA JUAN RIVAYA con N.I.F. 75668268Q, en calidad de Secretaria de la entidad Asociación por la Paz y el Desarrollo N.I.F. G14236186, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional 99493 desde el 24/04/1991,

**CERTIFICA:**

Que según el acuerdo de la Asamblea de Asociados/as de la Asociación por la Paz y el Desarrollo de fecha 21/11/2020, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los órganos de gobierno y representación de la entidad son los siguientes:

Presidente: D. Juan Carlos Limia Mateo,  
Nacionalidad: Española, N.I.F. 29753687J  
Domicilio:

Secretaria: Dª. María Teresa Juan Rivaya  
Nacionalidad: Española, N.I.F. 75668268Q  
Domicilio:

Otros miembros (cargo, nombre y apellidos, nacionalidad, N.I.F., domicilio):

- Tesorero: D. Antonio Díaz Sedeño,  
Nacionalidad: Española, N.I.F. 25551778C  
Domicilio:
- Vocal 1ª: María Pineda Palencia,  
Nacionalidad: Española, NIF 30986010L  
Domicilio: ^
- Vocal 2º: D. Alejandro Ramiro Barrantes  
Nacionalidad: Española, N.I.F. 44351001D  
Domicilio:
- Vocal 3º: Dª. María Purificación Vergez Muñoz  
Nacionalidad: Española, N.I.F. 78882496V  
Domicilio: (
- Vocal 4º: D. Eduardo Vázquez Olivares  
Nacionalidad: Española, N.I.F. 38120570W  
Domicilio:

Que se presta el consentimiento a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes. (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril – B.O.E. núm. 110, de 9 de mayo de 2006).

En Málaga, a 15 de Diciembre de 2020.

JUAN RIVAYA      Firmado digitalmente  
MARIA TERESA      por JUAN RIVAYA MARIA  
- 75668268Q      TERESA - 75668268Q  
Fecha: 2020.12.15  
13:50:38 +12'00'

Firmado por 29753687J JUAN  
CARLOS LIMIA (R: G14236186)  
el día 15/12/2020 con un  
certificado emitido por AC  
Representación

LA SECRETARIA.  
Dª. María Teresa Juan Rivaya  
N.I.F. 75668268Q

VºBº.  
EL PRESIDENTE.  
D. Juan Carlos Limia Mateo  
N.I.F. 29753687J

Firmas de los titulares de la Junta Directiva entrantes y salientes o las razones de la ausencia de éstas últimas suficientemente justificadas, indicando el cargo, nombre y apellidos de las personas que suscriben:

PRACTICADA LA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA  
CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD ASOCIACION POR LA PAZ Y EL  
DESARROLLO, INSCRITA EN LA SECCIÓN 1 NÚMERO NACIONAL 99493.  
LA DOCUMENTACIÓN HA SIDO DEPOSITADA EN EL REGISTRO NACIONAL  
DE ASOCIACIONES.

Madrid, 29/03/2021

LA JEFA DE ÁREA DE ASOCIACIONES



MARÍA ROSA MONTES SÁNCHEZ